

ACUERDO DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN INTEGRAL DE LA JUVENTUD EN ANDALUCÍA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Memoria económica

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 19 de septiembre de 2018.



 Fdo.: Manuel Martínez Domene
 Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA.

El artículo 48 de la Constitución Española establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud, que incluye, en todo caso:

- 1) La promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional.
- 2) El diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud.
- 3) La promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- 4) La regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.

Además de lo anterior, el artículo 37.1.8º del Estatuto, consagra como uno de los principios rectores de las políticas públicas, la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

Por otra parte, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público creó el Instituto Andaluz de la Juventud, como un organismo autónomo de carácter administrativo (en la actualidad agencia administrativa) encargado de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, del fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, y la incentivación de la investigación en materia de juventud, potenciándose la relación e interlocución con el Consejo de la Juventud de Andalucía.

Los distintos planes de juventud emprendidos por la Junta de Andalucía han sido los instrumentos de coordinación de las diferentes políticas de juventud llevadas a cabo. En este sentido, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2005 mediante el que se aprobó el denominado "Plan Junta Joven" (Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2005-2008) y el Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno por el que se aprobó el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado «Plan Gyga», se han configurado como el marco de referencia para la planificación, coordinación y puesta en marcha de las actuaciones que en materia de juventud han sido acometidas en nuestra Comunidad Autónoma, así como de coordinación, evaluación y seguimiento de las actuaciones realizadas.

Código:4cXP625NCDDWDE1oduFQH2J7+0BoI. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	4cXP625NCDDWDE1oduFQH2J7+0BoI	PÁGINA	1/2



El proyecto de Ley de Juventud de Andalucía, aprobado en la reunión del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2018, en su artículo 10.1 prevé la existencia de un Plan Integral de Juventud, como "herramienta obligatoria y precisa para la identificación de las necesidades, la determinación de objetivos y estrategias de acción, el establecimiento de prioridades y el diseño, la gestión, la implementación y la evaluación de todas las políticas de juventud que desarrolle la Administración de la Junta de Andalucía".

Asimismo, el artículo 10.2 del citado proyecto dispone que "con carácter previo a la elaboración del Plan Integral de la Juventud en Andalucía, se establecerá un procedimiento participativo donde podrá intervenir la juventud en general, tanto asociada como no asociada, el Consejo de la Juventud de Andalucía, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y las asociaciones de personas consumidoras y usuarias más representativas, las Entidades Locales, así como otras entidades de interés para la juventud" .

Atendiendo a las previsiones del proyecto de ley de Juventud de Andalucía, y con el objetivo de impulsar una planificación ordenada y prospectiva de las acciones, actuaciones, medidas y estrategias dirigidas a la juventud andaluza se considera necesario iniciar los trámites para la aprobación del III Plan Integral de Juventud de Andalucía, que comienzan con la aprobación de la formulación del mismo a través del correspondiente Acuerdo del Consejo de Gobierno.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Fdo.: Francisco Tomás Pizarro Galán.

FIRMADO POR	FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	4cXP625NCDDWDE1oduFQH2J7+0BoI	PÁGINA	2/2



MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA FORMULACIÓN DEL III PLAN INTEGRAL DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA.

El futuro III Plan Integral de Juventud de Andalucía llevará aparejado un gasto público, y por tanto una memoria económica que lo sustente.

En el momento procedimental en el que nos encontramos, la presente formulación del Plan Integral de Juventud no va a suponer un incremento del gasto, por lo que se evalúa sin coste añadido alguno al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la formulación del III Plan Integral de Juventud de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
Fdo.: Francisco Tomás Pizarro Galán.

FIRMADO POR	FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN	FECHA	06/09/2018
ID. FIRMA	4cXP5785MABTGWgyTB5wP/xqZDGIQN	PÁGINA	1/1